

8100-DINPE-

Bogotá, D.C.,

INPEC 08-04-2020 08:04
Al Contestar Cite Este No: 2020IE0062016 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8100* DINPE-DIRECCION GENERAL / NOBERTO MUJICA JAIME
DESTINO 100* DIREG-DIRECCION REGIONAL / IMELDA LOPEZ SOLORZANO
ASUNTO ALCANCE INSTRUCCIONES TRASLADO DE PRIVADOS DE LA LIBERTAD
OBS

Señores

DIRECTORES REGIONALES**2020IE0062016****DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL****INPEC.****Asunto:** Alcance Instrucciones Traslados de Privados de la Libertad.

En atención a las inquietudes que han surgido a partir de la expedición de la circular 016 del 07/04/2020, relacionadas con las instrucciones que buscan unificar criterios y establecer directrices de cumplimiento general en los Establecimientos de Reclusión, relacionadas específicamente con la recepción de PPL, acorde a las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional y dispuestas por esta Dirección, a fin de mitigar y prevenir el riesgo de contagio del COVID-19, se reitera y precisa que las indicaciones contempladas en el numeral 2 de dicha circular, están orientadas única y exclusivamente para aquellos casos excepcionales previamente coordinados y autorizados por el Director General del Instituto y en cumplimiento a órdenes de tutela, en ningún momento se establece una recepción masiva de privados de la libertad que ponga en riesgo la salubridad de la población privada de la libertad, ni de los servidores penitenciarios, por el contrario, se reiteran instrucciones de obligatorio cumplimiento en cuanto a la observancia de las debidas medidas higiénico-sanitarias y de bioseguridad como son:

- El tamizaje y examen médico a los PPL que ingresen al ERON.
- El aislamiento preventivo por un tiempo mínimo de 14 días en áreas que se dispongan para tal fin.
- Y las demás disposiciones contenidas en los documentos "Lineamientos para control y prevención de casos por COVID-19 para la población privada de la libertad-PPL en Colombia Código GIPS10 Versión 01, del Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular 000004 del 11/03/2020 "Directrices para la prevención e implementación de medidas de control ante casos probables y confirmados de COVID-19", de la Dirección General del INPEC.

Por tal motivo las restricciones en cuanto a la recepción de PPL provenientes de estaciones de Policía y URI, continúan ejecutándose como hasta la fecha se han venido desarrollando.

Atentamente,



Brigadier General **NOBERTO MUJICA JAIME**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisó: TC. Manuel Quintero/ DICUV
Elaboró: Dist. Mauricio Quiebraolla